

Personas Humanas · 2026

Activos financieros de fuente argentina en el Impuesto a las Ganancias y en Bienes Personales — personas humanas residentes.

INSTRUMENTO	GANANCIAS	GANANCIAS	BIENES PERSONALES
	Renta · intereses / dividendos	Resultado de venta	
Plazo fijo en pesos	Exento	—	Exento
Plazo fijo UVA	Exento	—	Exento
Plazo fijo en dólares Banco argentino	Exento · desde 2026	—	Exento
Caución bursátil Pesos y dólares	Gravado	—	Gravado
Letras del Tesoro En \$ y US\$ (LECAP / LEDES)	Exento	Exento	Exento
Bono soberano AL30, GD30, etc.	Exento	Exento	Exento
ON con oferta pública Emitida en pesos	Exento	Exento	Exento
ON con oferta pública Emitida en dólares	Exento	Exento	Gravado
Acción argentina Con cotización CNV	Dividendos 7%	Exento	Resp. Sustituto ^{RS}
CEDEAR	Dividendos gravados	Exento	Gravado
Acción / activo del exterior	Gravado	15%	Gravado
Cuenta bancaria en el exterior	Gravado	—	Gravado
FCI local	Según composición	Según composición	Según composición
Cripto / activos virtuales	Gravado	15%	Gravado

NOTAS

D Plazo fijo en dólares: exento desde el período fiscal 2026 (Ley 27.802; RG ARCA 5.822/2026). El plazo fijo en pesos está exento por el art. 26 inc. h) LIG. **“Exento” en venta** de títulos públicos, ON y acciones locales aplica al negociarse en mercados autorizados por CNV (art. 26 inc. u LIG).

RS Acción local: el dividendo sufre retención del 7% (pago único y definitivo); en Bienes Personales la sociedad ingresa el impuesto como Responsable Sustituto. **ADR argentino:** al negociarse en el exterior, la venta pierde la exención de CNV y queda gravada. **FCI:** exento si ≥ 75% del activo son bienes/depositos exentos. **Cripto:** venta al 15%; valuación a costo, con aspectos aún no reglamentados.

Personas Jurídicas · 2026

Activos financieros en el Impuesto a las Ganancias — sujeto empresa (art. 53 LIG).

Regla general. La sociedad tributa por **teoría del balance**: la renta y los resultados integran la base gravada a la **escala general del Impuesto a las Ganancias (25% / 30% / 35%)**. Las exenciones propias de las personas humanas no resultan aplicables. La sociedad **no tributa Bienes Personales** sobre su cartera: el impuesto patrimonial recae en los accionistas vía Responsable Sustituto (0,50% sobre el patrimonio neto).

INSTRUMENTO	GANANCIAS Renta	GANANCIAS Resultado de venta	NOTA CLAVE
Plazo fijo \$/ UVA / US\$	Gravado	—	Sin exención del art. 26 h); el interés integra la base imponible.
Caución bursátil Pesos y dólares	Gravado	—	Renta financiera gravada a la escala general.
Letras del Tesoro / títulos públicos	Gravado	Gravado	La exención no aplica a sujetos del Título VI (Dto. 1.076/92).
Bono soberano AL30, GD30, etc.	Gravado	Gravado	Ídem títulos públicos; sujeto al ajuste por inflación impositivo.
ON con oferta pública En \$ y US\$	Gravado	Gravado	No aplica la exención a la empresa; la emisora sí deduce los intereses que paga.
Acción argentina Con cotización CNV	No computable	Gravado	Dividendo no computable (ya tributó en cabeza de la emisora al 35%).
CEDEAR	Gravado	Gravado	Renta y resultado de fuente extranjera.
Acción / activo del exterior	Gravado	Gravado	Sin el 15% cedular (aplicable sólo a personas humanas).
Cuenta bancaria en el exterior	Gravado	—	Renta de fuente extranjera.
FCI local	Gravado	Gravado	La regla del 75% (exención) es propia de las personas humanas.
Cripto / activos virtuales	Gravado	Gravado	El resultado integra la base imponible a la escala general.

NOTAS

Escala IIGG sociedades — ejercicios iniciados desde el 01/01/2026 (ARCA): 25% hasta \$ 133.514.185,74 de ganancia neta imponible acumulada; 30% de \$ 133.514.185,74 a \$ 1.335.141.857,38; 35% en adelante. Montos actualizados anualmente por IPC.

Dividendos entre sociedades locales: no computables, para evitar la doble imposición. **Ajuste por inflación:** los resultados de títulos valores integran el balance impositivo y quedan alcanzados por el ajuste por inflación según corresponda.

Bienes Personales — Acciones y Participaciones: la sociedad ingresa el 0,50% sobre el patrimonio neto atribuible a accionistas personas humanas y del exterior (Responsable Sustituto).